



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Administración Municipal



REF.: Aprueba conciliación Judicial.

DECRETO MUNICIPAL N° 720 /

LONGAVÍ, 13 MAYO 2022

#### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 09 de julio de 2021, por el cual se determina el orden de subrogancia ante la ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 07 de abril de 2022, por medio del cual se nombra en el cargo de Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chávez Peña.

La sesión ordinaria del Honorable Concejo municipal, de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual se aprueba el acuerdo judicial.

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de diciembre del año 2021, se notifica demanda Laboral interpuesta por doña Brenda de las Nieves García Vega, radicada en el 2° Juzgado de Letras de Linares, caratulada "**GARCIA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**", en causa **RIT T-18-2021**, solicitando en lo principal de dicha demanda "Demanda en procedimiento tutela por vulneración de derechos fundamentales que indica con ocasión del despido, nulidad del despido, y cobro de prestaciones laborales y previsionales", demandando en subsidio "demanda nulidad del despido, despido injustificado, indebido e improcedente y cobro de prestaciones laborales y previsionales". Por lo anterior, los montos de las prestaciones demandadas, ascienden a la suma de **\$16.104.629** (dieciséis millones ciento cuatro mil seiscientos veintinueve pesos).

Que, habiéndose contestado la demanda dentro de plazo legal y, llevándose a cabo la audiencia preparatoria respectiva realizada con fecha 18 de enero de la anualidad en curso, las partes del juicio solicitan al tribunal la suspensión de dicha audiencia, en razón a que se encuentran en tratativas para arribar a un eventual acuerdo, verificándose dicha base de acuerdo por un monto total y único de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos), con el objeto de poner término al juicio, sin que con ello signifique un reconocimiento de los hechos contemplados en la denuncia.

Que por lo anterior, con fecha 11 de mayo de la anualidad en curso, previo informe jurídico, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal, el acuerdo judicial por un monto de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos), a fin de dar cumplimiento al señalado acuerdo.



Que, por los considerandos anteriores, se hace necesario aprobar el acuerdo judicial presentada entre las partes del Juicio por un monto de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos), pagadero mediante cheque girado a nombre de la denunciante, doña Brenda de las Nieves García Vega.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** acuerdo Judicial arribado entre la I. Municipalidad de Longaví y la parte denunciante, en causa **RIT T-18-2021**, caratulada "GARCIA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ", radicada en el 2° Juzgado de Letras de Linares, sometido a acuerdo del H. Concejo Municipal con fecha 11 de mayo de 2022, consistente en el pago de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos) a doña Brenda de las Nieves García Vega, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] a fin de poner término al juicio, sin que esto signifique un reconocimiento de los hechos contenidos en la denuncia de tutela laboral.

**GÍRESE** cheque a nombre de la parte de denunciante doña **Brenda de las Nieves García Vega**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por la suma de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos), correspondiente al acuerdo judicial arribado entre las partes del juicio señalado e los considerandos del presente acto administrativo.

**IMPÚTESE** el pago a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la Propiedad", subprograma 01, centro de costos 060237, del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NÓTIQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
**NANCY CHÁVEZ PEÑA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
ALCALDE

R. Veloso  
**DISTRIBUCION**  
-Oficina de Partes  
-Juridico  
-DAF  
-U. Control



Decreto N° **720-22**